



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 103 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 29 SET. 2017

VISTOS:

Informe N° 000602-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 31 de agosto de 2017, emitido por el Coordinador de Logística, y el Informe N° 000086-2017-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG que adjunta el Informe Técnico N° 13-2017-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP de fecha 29 de agosto de 2017, emitidos por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud, nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Informe Técnico N° 13-2017-MIDIS/PNADP-UA-CL-CP de fecha 29 de agosto de 2017, elaborado por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros se recomienda y sustenta la baja, por las causales de pérdida y hurto, de seis (06) tablets de propiedad del Programa JUNTOS, así como la aprobación del alta, por causal de reposición, debido a que fueron repuestas por los servidores que tenían asignados los bienes, señalando que los bienes fueron reemplazados por otros de similares características;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley" establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, en concordancia con ello, el literal J) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, en adelante "Reglamento", establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2, indica el procedimiento integral para realizar la baja patrimonial





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

de bienes, en tanto que el numeral 6.2.2 señala como causal de baja de los bienes muebles, entre otras, las de pérdida y hurto;

Que, asimismo, la referida Directiva establece en su numeral 6.3.2 que procede el alta de bienes por reposición, entre otros, por la pérdida o hurto, para lo cual previamente debe aprobarse la reposición correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo con el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes propios o de terceros asignados al Programa Juntos, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, en consecuencia resulta procedente aprobar la baja patrimonial de seis (06) tablets, por las causales de pérdida y hurto, así como proceder a la aprobación de la reposición respectiva y al alta de los bienes;

Con el visto del Coordinador de Logística;

En uso de las facultades conferidas en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Resolución N° 046-2015/SBN y el Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS", por causal de Hurto dos (02) bienes y por causal de pérdida cuatro (04) bienes de propiedad del Programa JUNTOS, descritos en el Apéndice "A", que forma parte integrante de la presente Resolución, siendo un total de seis (06) bienes muebles consistentes en tablets, precisando que 05 tablets se encuentran registradas en la Cuenta Contable del Activo 1503.020301 Equipos Computacionales y Periféricos, con valor de Adquisición de S/. 6,512.30 (Seis mil quinientos doce con 30/100 Soles), Valor Neto de S/. 2,170.80 (Dos Mil ciento setenta con 80/100 Soles) y 01 Tablet registrada en la cuenta Contable de Orden 9105.0301 Bienes No Depreciables, con el importe de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Aprobar la reposición de seis (06) tablets, cuyas características se detallan en Apéndice B, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar el Alta en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora "Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS", por la causal de reposición, seis (06) Bienes muebles consistentes en Tablet, valorizados en S/. 4,081.00 (Cuatro mil ochenta y uno con 00/100 Soles), cuyas





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

características se detallan en el Apéndice "B", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que el Coordinador de Contabilidad y el Coordinador de Logística, a través de Control Patrimonial, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



SPC JANINA HUAMÁN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

APÉNDICE "A"

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES OBJETOS DE BAJA PATRIMONIAL Y CONTABLE

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					EST. DE CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISIÓN S/.	DEPREC. ACUMUL. AL 30/08/2017 S/.	NETO AL 30/08/2017 S/.	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE						
01	TABLETA PAD	740894930023	OLITEC	808M4G	TACTIL 9"	BLANCO	OTPE282000012	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	HURTO
02	TABLETA PAD	740894931067	OLITEC	808M4G	TACTIL 9"	BLANCO	OTPE282001056	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	HURTO
03	TABLETA PAD	740894930295	OLITEC	808M4G	TACTIL 9"	BLANCO	OTPE282000284	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	PÉRDIDA
04	TABLETA PAD	740894930223	OLITEC	808M4G	TACTIL 9"	BLANCO	OTPE282000212	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	PÉRDIDA
05	TABLETA PAD	740894930718	OLITEC	808M4G	TACTIL 9"	BLANCO	OTPE282000707	B	1503.020301	1,302.46	868.30	434.16	PÉRDIDA
							TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.020301:			6,512.30	4,341.50	2,170.80	
06	TABLETA PAD	740894931999	OLITEC	808M4G	TOUCH	BLANCO	OTPE282V23632	B	9105.0301	800.00		800.00	PÉRDIDA
							TOTAL CUENTA CONTABLE 9105.0301:			800.00		800.00	





Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

APÉNDICE B

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES OBJETOS DE ALTA PATRIMONIAL Y CONTABLE

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL PROPUESTO	DETALLE TÉCNICO					EST. DE CONS.	CUENTA CONTABLE PROPUESTA	VALOR DE ADQUISICIÓN S/.	CAUSAL DE ALTA
			MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	SERIE				
01	TABLETA PAD	740894932020	LENOVO	TAB 3	TACTIL	BLANCO	HGCBZVOU	N	9105.0301	400.00	REPOSICIÓN
02	TABLETA PAD	740894932021	OLITEC	808M4G	TACTIL	BLANCO	OTPE282V23564	N	9105.0301	815.00	REPOSICIÓN
03	TABLETA PAD	740894932022	OLITEC	808M4G	TACTIL	BLANCO	OTPE282V23187	N	9105.0301	850.00	REPOSICIÓN
04	TABLETA PAD	740894932023	OLITEC	808M4G	TACTIL	BLANCO	OTPE282V23842	N	9105.0301	800.00	REPOSICIÓN
05	TABLETA PAD	740894932024	LENOVO	TAB 3	TACTIL	BLANCO	HGCBZVYU	N	9105.0301	400.00	REPOSICIÓN
06	TABLETA PAD	740894932025	OLITEC	808M4G	TACTIL	BLANCO	OTPE282V23502	N	9105.0301	816.00	REPOSICIÓN
TOTAL GENERAL:										4,081.00	

